



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 165-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 18 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO:

El Memorandum N° 021-2023-JEUG-MDCG/A de Despacho de Alcaldía, de fecha 17 de abril de 2023 donde ordena proyectar Resolución de Alcaldía que aprueba las Bases del Proceso de Selección de CAS N° 002-2023, y;

CONSIDERANDO:

Según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su Artículo 26, describe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444;

El Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Mediante Decretos Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el que refiere en su artículo 1 que el contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial. Asimismo, el artículo 3 de este cuerpo de leyes, establece que es necesario llevar adelante el procedimiento de contratación el cual abarca las etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción de contrato, para ello se ha formado la Comisión Especial para el Proceso de Concurso Publico CAS N° 002-2023-MDCG, reconocida con la Resolución N° 158-2023-MDCG/A, de esta manera otorgar legalidad a sus actos. Del mismo modo, el artículo 8 indica: (...) el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Con Informe N° 001-2023-MDCG-CEPCP/EMLZ del Presidente de la Comisión Especial, de fecha 17 de abril de 2023, para el Proceso de Concurso Publico CAS N° 002-2023-MDCG, que contiene el Acta de Instalación de la Comisión de Evaluación y Elaboración de Bases del Proceso CAS (suplencia) N° 002-2023-MDCG, solicita su aprobación mediante acto resolutorio;

Mediante Memorandum N° 021-2023-JEUG-MDCG/A de Despacho de Alcaldía ordena proyectar la resolución de alcaldía que aprueba las bases del proceso de Selección del Proceso CAS N° 002-2023;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS N° 002-2023-MDCG,**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



para la contratación administrativa de servicios del personal de 1 plaza de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande que forman parte la presente resolución.

-ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto administrativo a la Comisión Especial del Proceso de Selección del Concurso Publico CAS N° 002-2023-MDCG de la MDCG.


ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Comisión Especial del Procesos de Selección de del Concurso Publico de CAS N° 002-2023-MDCG y demás órganos y unidades orgánicas de la MDCG competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - **ENCÁRGAR** a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a la Oficina de informática y sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE



Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE